

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

12815 *Acuerdo de 10 de junio de 2026, del Pleno del Tribunal Constitucional, por el que se convoca la provisión de plazas de Letrados/as de adscripción temporal al servicio del Tribunal Constitucional.*

El Pleno Gubernativo del Tribunal Constitucional, en su reunión de 10 de junio de 2026, en virtud de lo establecido en el artículo 97.1 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, ha acordado anunciar en el «Boletín Oficial del Estado» procedimiento para provisión de dos plazas de Letrado/a de adscripción temporal al servicio del Tribunal Constitucional, una para jurista especialista en Derecho Constitucional y otra para especialista en Derecho del Trabajo y Seguridad Social, con arreglo a las siguientes disposiciones:

Primera.

Los/as solicitantes habrán de reunir las condiciones profesionales fijadas en el artículo 44.1 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional, de 5 de julio de 1990:

- a) Profesores/as de universidad de disciplinas jurídicas que hayan desempeñado, durante al menos cinco años, funciones docentes o de investigación. Si no fueran, como tales, funcionarios/as públicos/as, deberán haber obtenido, al menos, la acreditación necesaria del organismo público correspondiente para poder adquirir la condición de Profesor/a contratado/a doctor/a o figura equivalente en las universidades públicas o privadas.
- b) Miembros de las carreras judicial y fiscal con, al menos, cinco años de ejercicio profesional.
- c) Funcionarios/as públicos/as que hayan accedido a un cuerpo o escala del grupo A (subgrupo A1) en su condición de licenciados/as o graduados/as en Derecho con, al menos, cinco años de ejercicio profesional.
- d) Abogados/as con, al menos, diez años de ejercicio profesional.

Segunda.

Las solicitudes, que se ajustarán al modelo que obra en el anexo de esta resolución, se dirigirán a la Secretaría General del Tribunal Constitucional y deberán presentarse obligatoriamente a través del Registro Electrónico del Tribunal Constitucional (<https://www.tribunalconstitucional.es>, apartado sede electrónica, procesos selectivos), dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Los/as aspirantes adjuntarán a la solicitud:

- a) Acreditación de la antigüedad en el ejercicio de la profesión habilitante.
- b) Un *curriculum vitae* en el que harán constar cuantas circunstancias y méritos estimen oportunos y en especial los que se refieran a títulos académicos, experiencia profesional, destinos servidos, publicaciones, idiomas, informática, y demás conocimientos, acompañando la documentación justificativa de tales extremos, pudiendo ser requeridos/as para completarla en el plazo que se les señale.

Tercera.

La designación se acordará libremente por el Pleno del Tribunal (artículo 97.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional) por mayoría absoluta (artículo 53.2 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional).

Cuarta.

Quienes resulten nombrados/as serán declarados/as por el órgano competente en la situación administrativa de servicios especiales en la carrera o cuerpo de procedencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

Quinta.

La adscripción se hará por tres años y podrá ser renovada en los términos establecidos en el artículo 53 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno del Tribunal Constitucional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 10 de junio de 2026.—El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Tourón.

ANEXO

Solicitud de participación en el procedimiento de provisión de plazas de Letrados/as de adscripción temporal al servicio del Tribunal Constitucional, anunciado por acuerdo del Pleno de 10 de junio de 2026

INFORMACIÓN PARA LOS/LAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA: Los datos personales de los/las participantes en el procedimiento se incorporarán a un tratamiento de datos ("selección de personal"), cuya finalidad es facilitar la gestión del procedimiento. Dichos datos, cuyos destinatarios son los órganos del Tribunal Constitucional encargados de resolver la convocatoria, se mantendrán únicamente durante el tiempo que requiera el procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición y supresión podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General del Tribunal Constitucional (calle Domenico Scarlatti, núm. 6, 28003 Madrid) (artículo 4.1 y concordantes del acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 18 de febrero de 2021, publicado en Boletín Oficial del Estado de 25 de febrero de 2021). Puede consultarse más información en la página web del Tribunal Constitucional, apartado "Protección de datos".

DATOS PERSONALES:

Nombre:			
Apellidos:			
DNI/NIE/Pasaporte:		Fecha de nacimiento:	
Teléfono/s de contacto:			
Correo electrónico:			
Domicilio (calle/plaza, nº y piso):			
Código postal:		Localidad:	
Provincia:			

REQUISITO PROFESIONAL DE PARTICIPACIÓN (marcar con una x la que corresponda):

☐	a) Profesores/as de universidad de disciplinas jurídicas que hayan desempeñado, durante al menos cinco años, funciones docentes o de investigación. Si no fueran, como tales, funcionarios/as públicos/as, deberán haber obtenido, al menos, la acreditación necesaria del organismo público correspondiente para poder adquirir la condición de profesor/a contratado/a doctor/a o figura equivalente en las universidades públicas o privadas.
☐	b) Miembros de las carreras judicial y fiscal con, al menos, cinco años de ejercicio profesional.
☐	c) Funcionarios/as públicos/as que hayan accedido a un cuerpo o escala del grupo A (subgrupo A-1) en su condición de licenciados o graduados en Derecho con, al menos, cinco años de ejercicio profesional.
☐	d) Abogados/as con, al menos, diez años de ejercicio profesional.

ESPECIFICACIÓN DEL CUERPO DE PERTENENCIA ACTUAL:

☐	
--------------------------	--

ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO ACTUALMENTE DESEMPEÑADO (órgano judicial, fiscalía, departamento y facultad universitaria, órgano administrativo, etc.), salvo en el caso de la abogacía.

☐	
--------------------------	--

Solicita: ser admitido/a al procedimiento de provisión de plazas de letrados/as de adscripción temporal al servicio del Tribunal Constitucional, anunciado por acuerdo del Pleno de 10 de junio de 2026.

(Firma del/de la interesado/a)

SR. SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL